



En Madrid viernes, 01 de abril de 2024

Subsanación de solicitudes de ayudas de estudios para la formación del personal convocatoria 2024

Publicado en el **BOAM nº 9602** del **01 de abril de 2024**, resolución de 22 de marzo de 2024 del Director General de Función Pública por la que se requiere al personal municipal del Ayuntamiento de Madrid la [subsanación de la ayuda de estudios](#) para la formación del personal, convocatoria 2024.

Examinadas las ayudas de estudios para la formación del personal solicitadas, correspondientes a la convocatoria 2024, del Ayuntamiento de Madrid, se comprueba que las personas solicitantes que figuran relacionadas en el expediente deben subsanar o aportar documentación. Se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la intranet municipal Ayre la resolución en la que se requiera la subsanación de la documentación correspondiente.

El personal que en el momento de publicar la presente resolución hubiera sido cesado o se encontrara en situación administrativa de servicios especiales, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, servicio en otras Administraciones Públicas, suspensión de funciones o excedencia voluntaria por situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas podrá acceder a la aplicación de acción social identificándose electrónicamente en <https://ejemplado.madrid.es>.

El plazo de subsanación de la documentación requerida será de **diez días** hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Informa